



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2019-A/MPSM
Tarapoto, 22 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

VISTO:

Los Informes N° 001-2019-RC-SGPSDD-GDS-MPSM, de fecha 07 de Enero, emitido por el área de Registro Civil y el Informe N° 007-2019-SGPSDD-GDS-MPSM, de fecha 10 de Enero del 2019, emitida por la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos de la Municipalidad Provincial de San Martín,

CONSIDERANDO:

Que, el personal del área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el desempeño de sus funciones se desplaza para celebraciones de matrimonios civiles, fuera de la localidad o del centro de trabajo, así como en horario extraordinario, lo que origina gastos por movilidad; por lo que hace necesario otorgar una asignación por dicho concepto.

Que, de conformidad con las normas establecidas, esta asignación no constituye haber remunerativo sino compensación para cubrir gastos de movilidad, establecido en el clasificador por objeto de gastos aprobado para el proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales.

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la visación de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a partir del 02 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, una asignación por concepto de movilidad al personal del área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, para que realicen la celebración de matrimonio civiles fuera de la localidad o del centro de trabajo, así como en horario extraordinario.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación se otorgará a razón del 15% del importe total pagado por el usuario, por concepto de celebración de matrimonio civil, por los considerandos expuestos, con cargo de rendir cuenta conforme a las normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDG-A-MPSM
CFP-GDS-MPSM
C.c.
G.M.
G.A.F.
G.P.P.
O.A.J.
G.D.S.
SG.P.S.D.D.
R.C.
Archivo